Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2022
Pieza Administrativa E Nro. 2974- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 02/02/22**
RAF 500 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES HRU **Apertura: 7/2/2022 12:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC B)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN ANEXO I FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.-
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/500 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**Servicio de Vigilancia. Pesos**			
>>	Contratación semestral del servicio de vigilancia y seguridad para el Centro Sanitario Modular	6.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	30(TREINTA) DÍAS RECEPCIÓN Y CONFORME FACTURAS - DCTO PROV 674/11 ART 34 PTO 96.-
Plazo de Entrega:	INMEDIATO - NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA Y SUSCRIPTO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-
Mantenimiento de Oferta:	30 (TREINTA) DÍAS CIERRE DE COTIZACIONES - PRORROGABLES DCTO PROV 674/11 ART 34 PTO 47.-

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00005/2022
Pieza Administrativa E Nro. 2974- E - 2022- 1728 - 0/ **Fecha: 02/02/22**
RAF 500 FE FDO. DE FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES HRU **Apertura: 7/2/2022 12:00**

Encuadre Legal: LEY 1015 ART 18 INC B)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN ANEXO I FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.-
Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/500 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Lugar de Entrega:	CENTRO MODULAR SANITARIO USHUAIA - PREFECTURA NAVAL Nº 650/710 - USHUAIA - (9410)
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	
Domicilio de presentación de ofertas:	comprashru@tierradelfuego.gov.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

///...1

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

EE 2974/2022

Entre el Hospital Regional Ushuaia, representado en este acto por el Director General del Hospital Regional Ushuaia "Gobernador Ernesto M. Campos", Dr. Carlos Javier GUGLIELMI, D.N.I. N° 20.285.984, designado por Resolución M.S. N° 1325/19 y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004 y su Decreto Reglamentario N° 1742/15, constituyendo domicilio legal en la calle 12 de octubre N°65, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por una parte y en adelante "EL HOSPITAL"; y por la otra la firma..... C.U.I.T..... representada en este acto por su,, titular del D.N.I. N°, quien acredita su condición mediante Poder General de Administración -, con domicilio en calle de la -ciudad de, en adelante "EL PROVEEDOR", ambos denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicio de Seguridad y Vigilancia, sujeto a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL PROVEEDOR ofrece la prestación de servicio de seguridad y vigilancia y EL HOSPITAL acepta, acordando que el mismo se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:- - - - - - - - - - - - - - - - - - EL PROVEEDOR declara que es una sociedad cuyo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

objeto social consiste en la prestación de servicios de seguridad privada, de bienes, propiedad y posesiones tanto de personas físicas como jurídicas. -------

1. EL PROVEEDOR, declara que cuenta con los recursos humanos y elementos de seguridad necesarios para realizar las prestaciones del servicio contratado, asimismo cuenta con la capacidad, experiencia y organización a tal fin.--------El desarrollo de las labores se realizará en el Centro Modular Sanitario de Ushuaia, sito en Prefectura Naval 650-710, de la ciudad de Ushuaia, en donde funcionan Dependencias del Hospital Regional Ushuaia y del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. -

2. El servicio será prestado de lunes a sábados, en el horario de 06:00 a 18.00 horas, desarrollando su tarea en el interior del recinto y dependencias asistenciales y administrativas de cuya seguridad será responsable, sin que tales funciones puedan desarrollarse en la vía pública. ----------

3. Deberán presentar al momento de suscribir la Orden de Compra correspondiente, la nómina del personal asignado a brindar el servicio, acompañado de los legajos laborales, certificado de antecedentes penales y comprobantes de las pólizas de los seguros correspondientes; de surgir a posterior alguna modificación en este punto, deberá ser informada a EL HOSPITAL dentro de los DIEZ (10) días posteriores de ocurrido el hecho, procediendo a actualizar la nómina antes referida----------

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

4. El principal objetivo del servicio será la protección tanto de las personas como del patrimonio sanitario y/ o ministerial y toda clase de bienes que existan o estén presentes en el ámbito de actuación.- ----------
---------- EL PROVEEDOR pondrá en conocimiento a EL HOSPITAL, con una semana de antelación, el plan mensual de desarrollo del servicio a brindar.- - - -

a) El personal designado para el servicio de seguridad y vigilancia, no guarda. relación laboral alguna con EL HOSPITAL, respondiendo EL PROVEEDOR cualquier cuestión relacionada al vínculo laboral que se suscite, debiendo cumplir con todas las normativas relacionadas a la relación laboral, previsional, de seguridad personal y dé riesgos de trabajo. -
---------- EL PROVEERDOR se compromete a que el personal que destine al desempeño del servicio, observe las siguientes consignas generales:- ---------- Vigilar con esmero y responsabilidad los sectores asignados a tal fin.- - - -

b) Atender las indicaciones de EL HOSPITAL, en cuanto a servicios de vigilancia y seguridad dentro de las Dependencias del Centro Modular Sanitario de Ushuaia; quedando EL HOSPITAL en condiciones de informar cualquier deficiencia que se observe en su desempeño, en cuya situación será competencia de EL PROVEEDOR, la aplicación de sanciones y disciplina. - - -
EL PROVEEDOR desarrollará su labor de forma preventiva, anticipándose a los posibles episodios y circunstancias conflictivas estableciendo los procedimientos oportunos para su correcta solución- - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

Ana Alejandra Marchese
Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

c) Vigilar y realizar rondas de interiores de todas las Dependencias / Instalaciones, con identificación de los sospechosos, retención en caso necesario, de presuntos perturbadores del orden a disposición de los servicios policiales y de seguridad, velando por la protección del personal que desempeña sus actividades dentro del edificio.- ----------

d) Intervenir en posible o aparente comisión de actos vandálicos, gamberrismos, hurtos, robos, sabotajes y cualquier otro hecho delictivo o infracción recogida por la legislación vigente. ----------

---Dar inmediata respuesta y acudir al llamado que pudiere darse en cualquiera de las áreas del Centro Modular Sanitario de Ushuaia, ante la presencia de personas sospechoso por incidentes que pudieren producirse. ----------

e) Informar las acciones de trabajo a los superiores, pudiendo sugerir las que sean necesarias para mejorar la efectividad y prestación del servicio. ------Deberá contar con los elementos necesarios para cumplir con su labor, como ser uniforme, radio tipo handy, linterna y todo aquel otro elemento que se indique según sea el caso.- ---------- ----------

f) Deberán actuar con iniciativa propia, con el objetivo de solucionar de manera inmediata, las eventualidades y emergencias que se pudieran suscitar, evitando' la inhibición o pasividad del servicio, no pudiendo negarse sin causa que lo justifique, a prestar aquellos servicios o tareas que se ajusten a las funciones propias de su labor.---

CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO - RENOVACIÓN: El plazo de vigencia del Contrato se extenderá desde la fecha de la firma del presente,

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

por el período de SEIS (6) MESES; ello con posibilidad de renovación y eventualmente actualización de valores; a cuyos efectos, se reunirán L~ PARTES y actuarán de acuerdo a la normativa de aplicación a tal fin; previa verificación de la Coordinación de Precios de Referencia y Redeterminación de Precios dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones o Dependencia que la reemplace en un futuro con idéntico objeto. Asimismo, se hace constar que EL HOSPITAL cuenta con la facultad de rescindir el presente, una vez transcurrido UN (1) MES de su vigencia, comunicando en tal caso con una antelación de DIEZ (10) días, de manera fehaciente a EL PROVEEDOR, sin que dicha decisión genere gasto alguno a EL HOSPITAL. LAS PARTES de común acuerdo podrán renovar el presente, en las mismas condiciones que aquí se fijan, salvo acuerdo en contrario. ------

CLÁUSULA TERCERA. RETRIBUCION: EL HOSPITAL abonará mensualmente a EL PROVEEDOR por los servicios presta PESOS ($-) por todo concepto. Asimismo, el presente contrato asciende a la suma total de PESOS ($). EL PROVEEDOR no tendrá derecho a requerir de EL HOSPITAL ningún beneficio, prestación, compensación, indemnización y cualquier otro pago fuera de los expresamente pactados en el presente.------

CLÁUSULA CUARTA. FACTURACIÓN. PAGOS: EL PROVEEDOR deberá presentar la factura por los servicios prestados del PRIMERO (1°) al QUINTO (5°) día del mes inmediato posterior a aquél en que la actividad haya sido desarrollada, la que deberá ser conformada por la Dra. Zarina Aguad - Jefa del Departamento de Medicina o en el futuro quien sea designado responsable jerárquico del Centro Modular Sanitario Ushuaia,

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

quien tendrá a su cargo el control de los servicios prestados por EL PROVEEDOR. A tales fines, la real y efectiva prestación de los servicios se acreditará mediante Certificación de Prestación de Servicios emitida por la citada Jefa del Servicio. Las facturas serán abonadas a partir de los TREINTA (30) días hábiles de practicada la conformidad de las prestaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 674/11- Artículo 34° Puntos 86 y 88. Asimismo, EL PROVEEDOR deberá acompañar a la facturación mensual las constancias pertinentes que acrediten la vigencia de los seguros correspondientes a la prestación del servicio. ----------A fin de la presentación de la factura electrónica, en caso de corresponder, el correo electrónico receptor de la facturación es el que se detalla seguidamente:

•facturasproveedoreshru@gmail.com con copia a mdsuanes@tierradelfuego.gov.ar

CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

I. INTERESES: EL PROVEEDOR deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de EL HOSPITAL, adoptando todas las medidas razonables para llevar adelante el servicio por el cual se lo contrató. ----------

INTRANSFERIBIl,IDAD: El presente Contrato es intransferible, por lo que queda expresamente prohibida su cesión ya sea total o parcial, bajo apercibimiento de resolverse el mismo.----------

2-CONFIDENCIALIDAD: Lo aquí convenido no podrá ser difundido a alguna, siendo la información requerida o brindada de carácter confidencial, salvo autorización expresa de EL HOSPITAL.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

Esta prohibición rige mientras se desarrolle el Contrato o se encuentre rescindido o vencido el mismo. - - - - - - - - OBLIGACIONESFISCALES: EL PROVEEDOR no se encuentra exento de pago de impuestos o gravámenes que se desprendan del servicio, los que serán de su exclusiva responsabilidad, quedando EL HOSPITAL liberado de todas las obligaciones fiscales cuyo cumplimiento sea ajeno al mismo. - - - - - - - -

3. DESTINOS: Los destinos del Contrato expresados en la CLÁUSULA PRIMERA- Apartado 3, no podrá ser cambiado ni variado. - - - - - - - - - - - - - - - - GARANTÍAS Y VICIOS: EL PROVEEDOR se compromete expresamente a responder por los vicios ocultos y garantías de evicción. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

4. PERSONAL DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR exime y libera expresamente a EL HOSPITAL, de toda responsabilidad jurídica, en relación con los servicios del presente Contrato, por cualquier tipo de reclamo que presenten sus dependientes, derivado de los daños que pudiera ocasionar con motivo ,del cumplimiento del presente. Asimismo se obliga a contratar un seguro por Responsabilidad contra Terceros, del cual afrontará el gasto. - - - - -

CLÁUSULA SEXTA. DOMICILIOS ESPECIALES: Para todos los efectos del presente Contrato, LAS PARTES se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero o jurisdicción. A tal fin, se constituyen domicilios en los indicados ut-supra, quedando a cargo de LAS PARTES notificar si hay alguna modificación al respecto.- - - - - - - - - - - - - -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
GOB. ERNESTO M. CAMPOS

María Alejandra Marchese
Jefa Div. Compras y Contrataciones
Hospital Regional Ushuaia

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a losdías del mes de.....del año 2022- ----------

Lic. Laura Carolina Bojic
Jefa Dpto. Adm. Contable
H.R.U.